AUTORIZA PERMISO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA

8 7 ENF 2018 DECRETO EXENTO NO

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo, y que en caso de ausencia del titular designa en calidad de Director Subrogante a don Moisés Andrade Ortega; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud, con ingreso N°409/2017; informe socioeconómico realizado y revisado; los permisos provisorios con que contaban cada contribuyente del sector; la necesidad de otorgar permisos definitivos, según el plan de mejoramiento y ordenamiento del sector, en conjunto con el Departamento de fomento productivo de la Municipalidad; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 64 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio díctase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a contar del primer semestre de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, y asignación de patente municipal, a ELENA GUTIERREZ HIDALGO, cédula de identidad lachado Ley Nº19.62 cual será ejercido con un Anaquel, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: Santa Filomena frente al N°583; instalándose con un anaquel, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, ejerciendo el giro de: venta de artículos de bazar y paquetería.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, deberá enrolar el permiso y patente municipal respectiva en el sistema computacional, la cual deberá ser pagada dentro del plazo de 10 días, una vez notificado el presente decreto.
- 3.- Será de cargo del solicitante, realizar las acciones tendientes a mantener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por la Unidad de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto Nº 2.
- 5.-DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

IAO /VCM/ jpd

GIANIANA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"